

cegid



Contrato de licencia de utilización de los productos Cegid

Cegid

www.cegid.com

IMPORTANTE: ANTES DE INSTALAR Y UTILIZAR EL PROGRAMA, LEA CON ATENCIÓN ESTE CONTRATO.

Podrá solicitar a Cegid las aclaraciones e informaciones consideradas necesarias para la adecuada y efectiva comprensión del presente contrato.

Instalar, copiar o utilizar de cualquier otra forma este programa indica que el Cliente Final leyó este contrato y está de acuerdo con todos sus términos. En caso de que el Cliente Final no esté conforme con los términos de este no podrá utilizar el producto de software, debiendo de inmediato desinstalarlo y dejar de utilizarlo. Al aceptar los términos de este contrato, Cegid asume que se han prestado todos los consentimientos y autorizaciones necesarios.

GLOSARIO

CLIENTE FINAL: entidad, persona jurídica o física, identificada por su denominación y Número de Identificación Fiscal, que a través de una compra o suscripción adquiere el derecho de utilización de uno o más productos o servicios de Cegid (PRIMAVERA - BUSINESS SOFTWARE SOLUTIONS, S.A.). A cada Cliente Final le corresponde obligatoriamente un NIF y una Licencia.

USUARIO: persona que de alguna manera pertenece al ecosistema Cegid; usa uno o más productos Cegid y que, por ello, está registrada en los módulos de administración de los sistemas; persona que, aún sin acceso a los productos Cegid, es trabajador de la empresa y, por ello, tiene una cuenta abierta en el Portal de Usuarios Cegid.

PORTAL DE USUARIOS: sitio de Internet gestionado por Cegid en el que se encuentran registrados todos los Usuarios; infraestructura de comunicación y sincronización entre Usuarios para integrar las soluciones instaladas en los Clientes Finales con los servicios cloud disponibles a través de este sitio.

A través de la adhesión a los servicios ofrecidos por Cegid, los Usuarios pueden comunicarse entre ellos como miembros de la misma empresa o como miembros de una extensa comunidad de Usuarios. En cualquier caso, la comunicación solo será posible tras la previa autorización del administrador del sistema o de cualquier persona a la que este haya autorizado debidamente a tal efecto. En caso de que el administrador del sistema actúe en nombre de una persona jurídica, Cegid asume que ostenta las facultades necesarias para representar y vincular a dicha persona jurídica.

A modo de ejemplo, y solo tras haber sido previamente autorizado por el administrador del sistema,

- a) el Cliente Final puede compartir sus datos de contacto (dirección, teléfono, e-mails, nombres de responsables, etc.) con sus clientes o proveedores que también sean usuarios de las soluciones Cegid, para facilitar el registro y la actualización de estos datos por parte de estas entidades;
- b) el Usuario, si lo autoriza, puede compartir su foto u otra información de su perfil con otros Usuarios registrados en el Portal de Usuarios, para una mayor humanización de la relación entre las personas;
- c) el Cliente Final puede, si lo autoriza, compartir de forma anónima datos sobre el desarrollo de su negocio para poder acceder también a información sobre el desarrollo de la actividad económica de su sector.

El Cliente Final es responsable de la veracidad de los datos comunicados a Cegid y se compromete a comunicar de inmediato cualquier modificación de estos en el Portal de Usuarios de Cegid.

En ningún caso, el Cliente Final o el Usuario compartirán datos que no hayan autorizado previamente. Por otro lado, existen servicios que solo estarán disponibles en régimen de uso compartido (si no se ofrece información de un determinado tipo, tampoco se tendrá derecho a recibir información de ese mismo tipo).

LICENCIA: conjunto de informaciones, en formato digital, integradas y gestionadas por el software Cegid, que permiten la utilización del(los) producto(s) por parte de un, y sólo un, Cliente Final, independientemente del (de los) espacio(s) físico(s) donde opera la empresa. Sin los datos de la Licencia, los productos Cegid funcionan de forma limitada. En algunos mercados, Cegid, en caso de considerarlo necesario, puede reforzar sus mecanismos de control de utilización no autorizada del software, a través de hardware específico.

LICENCIA ON PREMISE: tipo de licencia de software que garantiza al Cliente Final el derecho de uso integral del software, en la versión adquirida, por tiempo indeterminado. En este registro de licencia, el cliente instala el software en sus sistemas.

LICENCIA POR SUSCRIPCIÓN: tipo de licencia de software que garantiza al Cliente Final el derecho de uso integral del software durante el periodo correspondiente a la suscripción adquirida. En el caso de que el Cliente Final no renueve su suscripción, el producto deja de registrar nueva información, manteniendo el Cliente Final el derecho de acceder a su información, por tiempo indefinido, exclusivamente en modo de lectura. En este registro de licencia, el cliente instala el software en sus sistemas.

PARTNER: empresa certificada por Cegid y autorizada a comercializar al Cliente Final los productos Cegid.

PERIFÉRICO: equipamiento, con capacidad de procesamiento o no, a partir del cual se accede a uno o más productos Cegid, estén estos instalados local o remotamente. Son ejemplos típicos, además de los ordenadores, las PDA, teléfonos móviles, Tablets, PC, entre otros existentes o que puedan existir.

CONTINUITY SOFTWARE AGREEMENT: contrato celebrado entre Cegid y el Cliente Final y que garantiza a este último el acceso a todas las versiones actualizadas de los productos adquiridos. Este contrato es obligatorio para productos que funcionan con registro de licencia on premise.

SUBSCRIPTION SOFTWARE AGREEMENT: contrato celebrado entre Cegid y el Cliente Final y que garantiza a este último el acceso a todas las versiones actualizadas de los productos adquiridos durante la vigencia de la suscripción adquirida.

SERVICIOS CLOUD: soluciones, denominadas servicios, que pueden o no tener un coste asociado, ofrecidos a través del Portal de Usuarios Cegid y adquiridos opcionalmente por el Cliente Final. Al acceder a estos servicios, el Cliente Final acepta las condiciones indicadas en el momento de adhesión al servicio. El Cliente Final reconoce que entiende el alcance de todas las expresiones utilizadas, incluidas las palabras o expresiones en inglés y los términos técnicos utilizados, por lo que no podrá alegar su falta de comprensión, en particular para alegar una deficiente formación de su voluntad en la celebración del presente Contrato de LICENCIA.

Cegid: designación a efectos del presente contrato de PRIMAVERA - BUSINESS SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. Cualquier referencia a PRIMAVERA puede entenderse a Cegid y viceversa.

Atención: el presente contrato concede una licencia y no constituye una venta. Este producto se suministra al amparo del presente contrato, que establece los términos mediante los cuales el Cliente Final podrá utilizar el software Cegid y contiene limitaciones relativas a la garantía y/o responsabilidad del fabricante.

Esta licencia es concedida por Cegid.

LICENCIA

Cegid concede al Cliente Final el derecho de utilización de los programas producidos como compañía, y distribuidos por los medios más adecuados en cada momento, de acuerdo con el tipo de Licencia adquirida por el Cliente Final y en función de la cual éste tendrá acceso a uno o más conjuntos de funcionalidades procesadas por los programas. Toda la documentación producida por Cegid se pondrá a disposición en formato digital. Al adquirir productos Cegid, el Cliente Final tiene acceso a una Licencia. Los programas deberán ser utilizados de acuerdo con los términos aquí establecidos.

Los derechos de propiedad intelectual y todos los demás derechos relativos al software son propiedad de Cegid y de sus proveedores de tecnología y no existe ninguna transmisión de dichos derechos al Cliente Final. Asimismo, son propiedad exclusiva de Cegid los manuales, los textos de ayuda, los contenidos de apoyo, la documentación técnica y cualquier material facilitado, cualquiera que sea su formato, para usar el software. Cegid mantiene todos los derechos de propiedad intelectual sobre ellos y no existe ninguna forma de cesión de dichos derechos al Cliente Final. El Cliente Final debe reproducir todos los avisos, incluidos aquellos relativos a los derechos de autor, existentes en el producto, en todos los documentos que cree y que de alguna forma citen el producto, en los manuales, los textos de ayuda, los contenidos de apoyo, la documentación técnica y en cualquier material facilitado para utilizar el software. Cualquier acción u omisión que vulnere esta disposición, sin la previa autorización expresa y por escrito de Cegid, constituye una violación de los derechos de autor y propiedad intelectual de Cegid, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B, punto 4.

En función de su tipo, finalidad, objetivo, mercado, política de comercialización (...), los programas o productos Cegid estarán asociados y necesitarán licencias por puesto o usuario.

Compete al Cliente Final, cuando adquiere la licencia de utilización de cada programa o producto, consultar a Cegid o a su partner asociado el tipo de licencia que se necesita para el programa, producto o servicio cuya licencia contrata, así como solicitarle las aclaraciones que considere pertinentes hasta ese momento.

Una vez adquirida la licencia de utilización, se presume que el Cliente Final conoce y acepta el tipo de licencia asociada y necesaria para el programa, producto o servicio cuya licencia ha adquirido.

1. ACCESO A DATOS

En los términos de este contrato, el Cliente Final acepta conectar sus sistemas a los servidores de Cegid, con el objetivo exclusivo de autenticación de usuarios, a efectos de acceso a contenidos y servicios prestados vía Internet y a la creación de cuentas en el Portal de Usuarios Cegid. La validación de la licencia en uso a efectos de la actualización automática de las soluciones, el acceso online a los textos de Ayuda, la comunicación del Cliente Final con el Fabricante y/o con el Distribuidor de Cegid, son ejemplos en los que es exigida la autenticación de la entidad que solicita el acceso a las infraestructuras tecnológicas de Cegid. A efectos de creación de cuentas en el Portal de Usuarios Cegid, ésta utiliza componentes de software que transportan la información mínima exigida para la creación de una cuenta (nombre, e-mail e identificación del titular de la licencia del software).

En ningún caso, Cegid transmitirá sin autorización del Cliente Final, información de carácter personal o relacionada con la actividad empresarial o de negocio desarrollada por éste. En ningún caso que el Cliente Final no haya autorizado, Cegid incorporará a sus sistemas de información los datos de carácter personal que pudieran constar en los ficheros del Cliente Final.

En el ámbito de los servicios de soporte y/o asistencia técnica que solicite el Cliente Final y preste Cegid, el Cliente Final consiente y autoriza de forma expresa el acceso a la información y los datos que se contienen en la Base de Datos facilitada para análisis. Asimismo, el Cliente Final acepta que, en este contexto, Cegid pueda acceder a datos e información personal que obre en ficheros cuyo tratamiento compete al Cliente Final y que dicho acceso pueda producirse en el contexto de la utilización del software y la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato. En particular, este acceso podrá producirse en el contexto de la intervención de un técnico de Cegid desplazado hasta el Cliente Final, del tratamiento y el alojamiento de datos tras la utilización del software y/o de los servicios prestados en el marco del soporte técnico, incluidos el acceso remoto y el acceso y almacenamiento de la base de datos, durante el periodo estrictamente necesario y exclusivamente para analizar y dar respuesta a las Incidencias de soporte técnico y en cumplimiento de la normativa vigente con relación a este servicio.

2. EL CLIENTE FINAL ESTÁ AUTORIZADO A:

2.1. En el caso de que la licencia de utilización adquirida se refiera a productos cuya licencia sea por puesto, se autoriza al Cliente Final a:

- a)** Instalar y/o utilizar el programa en un número de periféricos menor o igual al número de periféricos referenciados en la Licencia de Utilización. A efectos de computar el número de periféricos, son considerados de igual modo aquellos conectados en red (Ethernet, por ejemplo), los totalmente desconectados de otros sistemas pero que tengan el software instalado, los que utilicen el software de forma remota y, como tal, no necesiten tener el software instalado (utilización vía Microsoft Terminal Server o productos similares).
- b)** Instalar los programas en cualquier espacio físico, aunque sea diferente de aquel en el que se ha registrado la Licencia, siempre que sea en periféricos que pertenezcan al Cliente Final o a las empresas del mismo como resultado de la funcionalidad multiempresa disponible y explicada en el punto 3 (tres). Se incluye en esta categoría la utilización de sistemas portátiles.

2.2. En el caso de que la Licencia de Utilización adquirida se refiera a productos cuya licencia sea por usuario, se autoriza al Cliente Final a:

- a)** Utilizar el programa por un número de usuarios menor o igual al número de usuarios referenciados en la respectiva Licencia de Utilización. A efectos de computar el número de usuarios, se consideran todos los usuarios que pueden acceder al software, con independencia de los periféricos desde los que se pueda acceder. En el caso de que la Licencia se instale en dos o más ubicaciones diferentes, la suma de los diferentes usuarios registrados y activos en todas las ubicaciones no podrá superar el número de usuarios que el Cliente Final haya adquirido para cada uno de los módulos.
- b)** Instalar los programas en cualquier espacio físico, aunque sea diferente de aquel en el que se ha registrado la Licencia, siempre que sea en periféricos que pertenezcan al Cliente Final. La licencia no podrá instalarse en periféricos que pertenezcan a entidades cuyo número de identificación fiscal (NIF) sea distinto al del Cliente Final, aunque dicha entidad sea una de las que formen parte de la utilización multiempresa que el Cliente Final considere registrar en el sistema. Es decir, la empresa que ha adquirido el derecho de utilización del software puede tratar datos de una o varias empresas pertenecientes a su grupo empresarial, de acuerdo con el punto 3, pero no se permite instalar la Licencia en ningún periférico que no pertenezca al NIF de la empresa Cliente Final.

- 2.3.** Usar el software en más de una empresa (funcionalidad multiempresa), es decir, ejecutar la contabilidad, salarios, facturación, etc., de más de una empresa, dentro del límite de empresas previsto en el registro de licencia de cada uno de los productos, siempre que las empresas creadas en el sistema tengan una participación de la empresa Cliente Final en su capital igual o superior al cincuenta por ciento (para lo que el Cliente debe permitir, si lo solicita Cegid, el acceso a la información comercial idónea que compruebe dicha participación social). A estos efectos y para la verificación y comprobación de que una determinada empresa ostenta, en su capital, una participación de la empresa Cliente Final igual o superior al cincuenta por ciento, no se incluyen las participaciones indirectas de capital. Esta limitación no se aplica en caso de que el Cliente Final sea una empresa prestadora de servicios de contabilidad (como las asesorías contables), pudiendo en este caso abrir cualquier empresa que sea cliente.
- 2.4.** Utilizar el software para más de una empresa (funcionalidad multiempresa), es decir, llevar la contabilidad, nóminas, facturación, etc. de más de una empresa, dentro del límite de empresas contemplado en la licencia de cada uno de los productos, siempre que las empresas que se abran en el sistema sean franquicias (es decir, mantengan una relación de franquicia activa) de la empresa titular de la licencia y solo se utilice para el ejercicio de la actividad objeto de la franquicia. A tal efecto y en caso de que Cegid lo solicite, el Cliente Final deberá aportar toda la información comercial adecuada que acredite la relación de franquicia. En el caso previsto en este apartado, el franquiciador es responsable ante Cegid de la actividad del franquiciado. Esta limitación no se aplica en caso de que el Cliente Final sea una empresa prestadora de servicios de contabilidad (como las asesorías contables), pudiendo en este caso abrir cualquier empresa que sea cliente.
- 2.5.** Hacer copias de la documentación recibida por cualquier vía para los usuarios del producto, o utilizar la misma para otros fines, siempre que Cegid lo haya autorizado por escrito.
- 2.6.** Proceder a una única copia de seguridad del software suministrado, solo para fines de archivo.

3. EL CLIENTE FINAL NO ESTÁ AUTORIZADO A:

- 3.1.** Copiar el archivo con los datos del registro de licencia ni divulgar esos datos bajo ninguna condición. Los datos del registro de licencia deben ser manejados de acuerdo con las exigencias propias de una información que es exclusiva de la empresa Cliente Final.
- 3.2.** Transferir, vender, prestar, cambiar, donar, subastar o alquilar a terceros la utilización del producto.
- 3.3.** Transferir cualquier versión del software, aunque sean versiones desactualizadas, a otro Cliente Final, bajo ninguna condición.
- 3.4.** Utilizar el software de cualquier forma que infrinja los derechos de autor. Esto incluye hacer copias (excepto copias de seguridad), traducir, reproducir, modificar, realizar ingeniería inversa, descompilar o desmontar el software, para hacer productos derivados del software o cualquier otro método de descodificación, excepto y solamente en la medida en que esa actividad sea permitida por la ley aplicable, a pesar de esta limitación.
- 3.5.** Ceder, por cualquier medio, un periférico con capacidad de acceso al producto, para la utilización de otra empresa/contribuyente.
- 3.6.** Comercializar la utilización del software.

3.7. Utilizar el programa fuera de las condiciones establecidas en la sección B.

3.8. Utilizar una versión anterior a la versión instalada.

4. NOTIFICACIONES

El Cliente Final consiente expresamente en que las notificaciones que efectúe Cegid en el marco del presente contrato se realicen por correo electrónico, para lo que se utilizarán las direcciones electrónicas que estén en posesión de Cegid y que hayan sido proporcionadas por el Cliente Final. Además, el Cliente Final se compromete, siendo de su exclusiva responsabilidad, a mantener actualizados sus datos de contacto de dirección electrónica ante Cegid. También es responsabilidad del Cliente Final asegurarse de que dispone de las condiciones necesarias para la recepción de comunicaciones electrónicas.

5. RESOLUCIÓN Y CANCELACIÓN

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, Cegid puede resolver y cancelar, de forma inmediata, los derechos del Cliente Final al amparo del presente contrato, en caso de que el Cliente Final no cumpla cualquiera de sus términos o condiciones. Cualquier comportamiento, actuación u omisión por parte del Cliente Final y/o del Usuario que viole el presente Contrato de licencia de utilización confiere a Cegid el derecho de cancelar la licencia automáticamente y sin necesidad de notificación o comunicación, sin que se produzca ningún reembolso del importe pagado por el Cliente Final. En caso de resolución de este contrato, o de cancelación de la licencia, el Cliente Final deberá, en el plazo máximo de treinta días tras la resolución de este, desinstalar el producto, plazo que se considera suficiente para que pueda encontrar una solución alternativa a la actual. Las Limitaciones de Garantía y Responsabilidad establecidas más adelante continuarán en vigor a pesar de la resolución de este Contrato, independientemente del motivo o razón que la justifique.

6. GARANTÍA

Cegid garantiza la corrección de eventuales anomalías detectadas en el software, en plazos razonables y estipulados por sus procesos internos de calidad y que dependen del nivel de gravedad de cada situación, actuando de acuerdo con las prácticas generalmente adoptadas en el sector. Sin perjuicio del compromiso con la celeridad en la corrección de anomalías, tal corrección puede ser efectuada en el marco de las actualizaciones del Software (en el lanzamiento de nuevas versiones o versiones del Software) de acuerdo con el Roadmap de nuevas versiones que defina, en cada momento, Cegid.

Cegid se reserva el derecho de suspender las versiones de sus programas. Se considera que una versión ha sido descontinuada y que está desactualizada cuando Cegid inicie la comercialización de una nueva versión y esta esté disponible para la venta al mercado. Por ejemplo, cuando Cegid inicie la comercialización de la V10.x, las versiones 9.x y todas las anteriores se consideran oficialmente y para todos los efectos descontinuadas / desactualizadas a partir de ese momento y sin necesidad de comunicación / notificación entre las partes, siendo efectuada esa comunicación en el Portal de Usuarios Cegid.

Cegid podrá impedir la ejecución de algunas de las funcionalidades de sus programas en versiones descontinuadas, en concreto si ya no funcionan correctamente, desde un punto de vista técnico o legal.

La corrección de anomalías en versiones no actualizadas en un periodo inferior a dieciocho meses está garantizada, sin costes para el Cliente Final. Para versiones no actualizadas en un periodo superior a

dieciocho meses e inferior a treinta y seis meses, a partir de la fecha de discontinuidad de la versión del producto, la corrección de anomalías puede suponer costes para el Cliente Final. Para versiones no actualizadas en un periodo superior a treinta y seis meses, Cegid no garantiza la corrección de ninguna anomalía que se detecte en las mismas. En el caso de versiones descontinuadas / desactualizadas durante más de dieciocho meses, en cuanto a la corrección de anomalías, el Cliente Final deberá verificar cuál es la política de mantenimiento aplicable en el momento en que desea disfrutar de las correcciones.

Cegid no podrá ser responsabilizada de ninguna garantía que no haya prestado expresamente, excluyendo la responsabilidad por la garantía concedida por terceros.

7. LIMITACIÓN DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

Con excepción de la garantía expresa establecida en la cláusula anterior, el producto se suministra "tal como está", sin cualesquiera otras garantías, explícitas o implícitas, incluyendo, pero sin limitación, las garantías de calidad para reventa, comercialización o adecuación a un fin específico o, tampoco, las resultantes de leyes, estatutos, prácticas comerciales u otros acuerdos. El producto no está diseñado para satisfacer necesidades particulares o específicas del Cliente Final, sino para cumplir propósitos generales. El Cliente Final es exclusivamente responsable de los resultados y del desempeño del producto. El producto está destinado a ser utilizado por profesionales, correspondiendo a éstos, bajo su propia responsabilidad, hacer la interpretación de los resultados, cálculos y datos resultantes del uso del software, no pudiendo Cegid ser responsabilizada de pérdidas de cualquier naturaleza derivadas del uso o no uso del producto. En el supuesto de que el cliente efectúe la sincronización de los productos Cegid con información y datos tratados y almacenados por otros productos o aplicaciones, Cegid no puede ser responsabilizada de las posibles fallas de sincronización de datos y las correspondientes consecuencias. En el marco de la disponibilidad de licencias y de la prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico, Cegid no puede ser responsabilizada de eventuales cambios o pérdidas de datos que puedan ocurrir en los sistemas de información de los Clientes Finales ni de cualquier daño que se produzca.

En ningún caso, ni Cegid ni sus distribuidores serán responsables ante el cliente final o ante cualquier otra persona física o jurídica de cualquier daño accidental, especial, consecuencia o cualquier otro daño indirecto, incluyendo, pero sin limitación a, lucros cesantes, pérdida o destrucción de datos u otros perjuicios económicos o comerciales, aunque Cegid y/o sus distribuidores hayan sido notificados de la posibilidad de que se produjeran tales daños, o que la aparición de los mismos sea previsible. En ninguna circunstancia, Cegid será responsable de demandas instadas por terceros.

La responsabilidad total de Cegid y de sus distribuidores ante el cliente final, tanto la responsabilidad contractual como la extracontractual o de otra naturaleza, no excederá del importe que el Cliente Final pagó por el producto. En ningún caso, la responsabilidad de Cegid derivada del presente contrato o relacionada con él excederá de los límites aquí mencionados. Las limitaciones de responsabilidad contenidas en este apartado se aplicarán incluso si el incumplimiento o supuesta violación consiste en la violación de una condición o término fundamental o constituye un incumplimiento grave de los términos del presente contrato.

8. ASISTENCIA POSTVENTA DEL SOFTWARE

Los productos Cegid tienen características de producto estándar y, como tal, su adaptabilidad o configuración es el resultado de la tecnología utilizada por Cegid.

Cegid aconseja al Cliente Final que asista a una demostración del producto o utilice una versión de prueba antes de decidirse a adquirirlo. De esta forma, el Cliente Final estará seguro de que el producto cumple los requisitos por él exigidos.

Cegid aconseja al Cliente Final que adquiera sus productos a Distribuidores debidamente acreditados y, preferiblemente, con presencia institucional en el país en el que se instalarán y utilizarán mayoritariamente las soluciones. Aunque no es esencial, la cercanía física de los técnicos certificados a las instalaciones del cliente sigue siendo una variable importante para la calidad final de la asistencia técnica que se presta al Cliente Final.

El Cliente Final debe acordar un modelo de asistencia con el Distribuidor de Cegid de modo que garantice la formación de los usuarios, la resolución de eventuales problemas y la información sobre nuevos productos y lanzamientos que efectúe Cegid. La responsabilidad de la asistencia a los productos es de la empresa Partner Cegid seleccionada por el Cliente Final. En el caso de que Cegid comercialice directamente el producto y si el Cliente Final lo ha adquirido directamente al fabricante, le compete a éste garantizar la asistencia técnica a su utilización.

9. CONTINUITY SOFTWARE AGREEMENT O SUBSCRIPTION SOFTWARE AGREEMENT: RESCISIÓN

Al adquirir productos Cegid con registro de licencia on premise, el Cliente Final acepta formalmente su adhesión al Continuity Software Agreement o al Subscription Software Agreement, servicio gestionado por el fabricante que busca garantizar a todos sus Clientes Finales el acceso a las últimas versiones del software. En caso de resolución del contrato, particularmente por falta de pago, Cegid y/o el Distribuidor a cargo del Cliente Final, pueden, si lo consideran pertinente, desvincularse de los compromisos asumidos al amparo del contrato y de la relación comercial así establecida con el Cliente Final.

10. EFECTO DE LA LEY

En caso de que cualquier disposición de este Contrato sea declarada no válida, ilegal o inexigible por un Tribunal de la jurisdicción competente, todas las demás disposiciones se mantendrán en pleno vigor y efecto.

11. FORO COMPETENTE

Para la resolución de cualquiera y todos los litigios que surjan de la interpretación o ejecución de este contrato, el tribunal más cercano a la sede de Cegid será designado como competente, renunciando explícitamente a cualquier otra opción.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La licencia entregada con el producto debe ser considerada parte integrante del mismo y, como tal, debe ser manejada con el debido cuidado de modo que no sea copiada ni pasada a otros Clientes Finales no autorizados. La utilización de los programas por cualquier entidad no autorizada, que para tal efecto haya tenido acceso a la Licencia a través de un Cliente Final autorizado, implicará para los primeros la aplicación de la ley con todas sus consecuencias y, para los segundos, las aclaraciones sobre la concesión de la Licencia a otra entidad.

Este Contrato constituye el acuerdo integral entre Cegid, sus Distribuidores y el Cliente Final. Sustituye cualesquiera otros acuerdos o intenciones, orales o por escrito.

Cegid 1993 – 2024